

258-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con un minuto del veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Corredores, de la provincia de Puntarenas, por el partido “Pueblo Unido”.

Mediante resolución n.º 201-DRPP-2019 de las once horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el cuatro de enero del dos mil diecinueve, en el cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, se encontraban pendientes de designación los cargos de: tesorero propietario, un delegado territorial y el fiscal propietario, en virtud de que los nombramientos de los señores Eduardo Mata Pizarro, cédula de identidad 106450440, designado en el cargo de tesorero propietario; José Angel Castillo Campos, cédula de identidad 600890171, como delegado territorial y Maricel Torres Espinoza, cédula de identidad 112440851, como fiscal propietaria, presentaban doble militancia con el partido Corredores en Acción, por cuanto fueron nombrados de la siguiente manera: el señor Eduardo Mata Pizarro como tesorero propietario en el Comité Ejecutivo Superior; José Angel Castillo Campos, como integrante propietario del Tribunal de Alzada y Maricel Torres Espinoza, como integrante suplente del Tribunal de Elecciones Internas, según acuerdos de la Asamblea Superior celebrada el cuatro de febrero del dos mil quince, acreditados en resolución DGRE-099-DRPP-2015 de las trece horas del seis de julio de dos mil quince.

El veintiuno de enero del dos mil diecinueve, se recibió en la Oficina Regional de Corredores del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de renuncia de los señores Eduardo Mata Pizarro; José Angel Castillo Campos y Maricel Torres Espinoza, al partido Corredores en Acción, tramitadas en el oficio DGRE-049-2019 de fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, con lo cual se subsanan las inconsistencias prevenidas.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del cantón de Corredores de la provincia de Puntarenas queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN CORREDORES

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	900470020	EDGAR EDUARDO GUTIERREZ CORDERO
SECRETARIO PROPIETARIO	111210188	GABRIELA MONTERO GONZALEZ
TESORERO PROPIETARIO	106450440	EDUARDO MATA PIZARRO
PRESIDENTE SUPLENTE	700480845	EDUARDO MORALES AVILES
SECRETARIO SUPLENTE	602200248	MARISEL GALLO PIZARRO
TESORERO SUPLENTE	601011126	GERMAN VARGAS MORA

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	112440851	MARICEL TORRES ESPINOZA
FISCAL SUPLENTE	104410741	WILLIAM CASTRO MORA

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	900470020	EDGAR EDUARDO GUTIERREZ CORDERO
TERRITORIAL	603260466	ANDREA CORTES URBINA
TERRITORIAL	603240843	JUAN CARLOS CHAVES CORTES
TERRITORIAL	111210188	GABRIELA MONTERO GONZALEZ
TERRITORIAL	600890171	JOSE ANGEL CASTILLO CAMPOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos